

DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL FENÓMENO GLOBAL CONTEMPORÁNEO

NUEVO TIPO ASOCIATIVO DE DELITO

Bayardo Ramírez Monagas

Guatemala, 17 de agosto de 2012

XV Conferencias sobre Supervisión Financiera



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Trabajamos para promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado

- La Delincuencia organizada transnacional como fenómeno global contemporáneo político, económico y social. Problema cuasi estructurado, de final abierto, incertidumbre dura y recursividad enredada.
- Efecto indeseado de la globalización.
- Institucionalizada universalmente por la Convención ONU Contra La Delincuencia Organizada Transnacional. Palermo 2000.
- Es un **punto de inflexión** como **nuevo tipo asociativo de delito**. diferente en naturaleza, dinámica y magnitud a las antiguas *Maffias*, los delitos de “Cuello Blanco”(sic), “Cuello Verde” (sic), Delincuencia Común, Agavillamiento (asociación para delinquir común).
- El mundo del hombre es del tamaño de los conceptos que conoce y el de la realidad de nuestras categorías lingüísticas.

- Características generales
- Nuevo tipo asociativo de delito y nuevo actor social delictivo. Delito anómalo, sistémico, pluriofensivo, violencia de segundo tipo, autónomo, con pena grave, amenaza presentánea de los Estado, anomalía grave y prolongada, grave desafío de los gobiernos como enemigo globalizado en sinergia con el Terrorismo Estratégico Internacional.
- Características estructurales básicas
- CNUCDOT 2000 Asociación estructurada *intentio facti* constituida por **tres (3) personas o más concertadas** para delinquir (Dcho. Rom. Universitas, societas, sodalitas collegium) propósito cometer uno a más delitos graves. Con permanencia en el tiempo, “reiterada y permanente”.

- Es de suma importancia saber que se rige por los principios básicos que sustentan la razón y propósito empresarial en el mercado legal y legítimo: La necesidad de mantener y ampliar la cuota de mercado que posee, como eje de posicionamiento de las empresas que regulan la dinámica empresarial y los negocios. Posee ***animus negotiandi*** (*Animo Empresarial*).
- Esta es la categoría de distinción esencial en lo conceptual para darle categoría de indicación distinta y distinguirla de la asociación para delinquir tradicional empresarial.

- **Red de intercambio Social** de alianzas estratégicas y de oportunidad de las asociaciones de Delincuencia Organizada con grupos estructurados de delincuentes y empresas lícitas (pantalla, fachada).
- **vector de Poder** aparato que vulnera características del poder político: La Universalidad, la Exclusividad y la Inclusividad, para cooptarlos y convertirlos en estados Felones, Forajidos y Fallidos (Fracasados) constituye Estado Paralelo.
- De carácter **Transnacional** (más allá de las fronteras nacionales de los Estados) indica su carácter de

- (Cont.) fenómeno globalizado *Per se*, el alcance y movimiento de sus actividades delictivas, negocios lícitos e ilícitos, el acopio de información, traslado, transferencias del dinero, para honrar sus compromisos, suministro y distribución de objetos materiales, personas, servicios, bienes tangibles e intangibles y aprovechamiento o explotación delictiva de oportunidades de mercado, de organizaciones de transporte y proveedoras que realizan a través de las fronteras físicas o cibernéticas por el hiperespacio intercambios comerciales y delictivos que se han globalizado como la economía mundial.



- **Une la política con el delito** con la corrupción y coparticipación. Como actor central frente al Estado.
- Nuevo actor social delictivo, estratégico Innovador, creativo, descubridor, no actúa por comportamientos, Cálculo interacción difusa Yo y el Otro. Iniciativa-respuesta.

- Funciona bajo la **hipótesis del Bootstrap** (modelo de tejido interconectado de compleja realidad) entre DOT, Tráfico Ilícito de drogas(1988),Terrorismo Internacional (1997), Financiamiento al Terrorismo (1999), Legitimación de Capitales (1988, 2000), Corrupción (2003). (Convenciones ONU)
- **Delitos Princeps: Legitimación de Capitales** como delito autónomo y **Corrupción oficial** simbiótica, concomitante, sincrónica, diacrónica. **Pax Delincuencia Organizada** (Impunidad Estructural).



- **Prevención, Control y Fiscalización.**
- La presión-presión dominante va en aumento de Actores sociales condicionantes, pasaron a ser Actores **Adjetivos** de los actores Centrales (DOT/TEI vs Estado).
- Que son **Sujetos obligados en función de garantes por organización** (SOFGOs), con deberes de cuidado, como empresas de actividad peligrosas de riesgo permitido por el Estado.
- Están en **guerras de cuarta generación.**
- No terminan de conscientizar **el Financiamiento al terrorismo.** Y ahora la **Proliferación de armas nucleares, los PEPs, Corrupción** y la **Iniciativa del Portero. (Gatekeeper).** R. 5 GAFI.



- La LC, se aprecia con visión de **tunel** como delito económico, cuando el Bien jurídico tutelado es socio-económico como *problema pluriofensivo*. Siguen tratándolo con delito fuente o previo del Tráfico de Drogas y no como **delito Autónomo** (Art.6 parte in fine CNUCDOT).
- **No es erradicable**, sino Minimizable, disminuible, controlable y administrable.
- Se plantean la Prevención **sin Control** operan con sistemas de baja responsabilidad sin sistemas recursivos a 6 niveles de Petición y Rendición de Cuenta por Gestión y de Seguimiento, Evaluación y Control.

Para reducir la entropía positiva de la empresa SOFGO

- Desconocen el Cálculo interactivo de interacción difusa de **Yo y el Otro** y la **relación iniciativa-respuesta** (Sun Tsu y Clausewitz) Planificación Estratégica Situacional.
- Proceso y capacitación tiende a **vicios de conducción**:
Pragmatismo, inmediatismo/facilismo, accionismo y normativismo/voluntarismo. No son manuales ni numerables.
- Vocabulario, instrumentos lingüísticos con ausencia de categorías; “Lavado de dinero, crimen organizado, Narcotráfico, flagelo”.



- No aplican principios **de MEJOR DILIGENCIA DEBIDA (Maglior Pater Familiae)**, autoregulación, transparencia, control in situ (investigación de campo), Alta buena fe, confidencialidad, principio de precaución, Buen Gobierno Corporativo.
- Gestión de riesgos (reputacional, cumplimiento, operacional, contagio, mercado, funcionamiento y negocios) en convolución con la amenaza y la vulnerabilidad. Con competencia universal, integral, intrasectorial.
- Responsabilidad penal corporativa derivada, Ceguera Voluntaria y Conocimiento Colectivo.
- Delito de LC culposa es un delito imposible.



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Trabajamos para promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado